

Acta Sesión Ordinaria N° 5562 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 16 de setiembre del 2019, presidida en ejercicio por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Núñez Cerdas.

DIRECTORES/AS AUSENTES: Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solórzano. Por el Sector Laboral Albania Céspedes Soto y por el Sector Empleador: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la debida justificación.

Secretaria: Isela Hernández Rodríguez

Orden del día:

1. Aprobación de Acta N° 5561 del 09 de setiembre del 2019.

2. Asuntos de la Presidencia

Audiencia Señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la revisión de la categoría salarial de los Periodistas.

Votación revisión de la categoría salarial de los periodistas.

3. Asuntos de la Secretaría

4. Asuntos de los señores Directores

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba Acta N° 5561 del 09 de setiembre del 2019. Se abstienen los señores Directores María Elena Rodríguez Samuels del Sector Laboral, y Marco Durante Calvo del Sector Empleador, por encontrarse ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N° 1

Audiencia: Señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, inicia la audiencia y da la bienvenida al Señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y manifiesta que el Consejo Nacional de Salarios, por iniciativa propia así como por la solicitud de otros actores interesados, que a través de las audiencias concedidas por este Consejo, han solicitado la revisión de la categoría salarial para el puesto de periodista definida en el Decreto de Salarios Mínimos.

Continúa indicando el señor Cabezas Badilla, en esa línea, se ha concedido audiencia todos los sectores vinculados con el periodismo, entre ellos Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la UCR, Colegio de Periodistas, Sindicato Nacional de Periodistas y Cámara Nacional de Radio (CANARA), y lamentamos en los medios de prensa escrita convocados no atendieran la audiencia por otra parte, se realizó una encuesta a través del Colegio de Periodistas de Costa Rica y Profesionales en Comunicación, mediante la cual se evidenciaron diferentes aspectos sobre los profesiones en ciencias de la comunicación.

Así entonces, hoy corresponde al Poder Ejecutivo que usted representa, referirse a la perspectiva del tema salarial del periodista y seguidamente solicita a los señores Directores/as, presentarse ante el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y por último concede la palabra al señor Steven Núñez Rímola.

El Señor Núñez inicia reconociendo la importante labor de este Consejo como órgano tripartito de dialogo social, manifiesta haber participado en foros internacionales en los que se reconoce el impacto de los resultados obtenidos con los acuerdos unánimes en materia de fijaciones salariales.

Asimismo, informo que ha rendido cuentas ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), destacando los avances de este Consejo de Salarios, por simplificar el Decreto Salarial en este contexto y felicito a todos los directores por los esfuerzos realizados.

Continúa señalando, en lo que respecta al salario de periodistas, en primer lugar, se debe tomar en cuenta criterio emitido recientemente por la Sala Constitucional, que indica que cualquier persona puede ejercer la labor de periodista sin ostentar un título académico. Sin embargo, conozco que la línea manifestada por los demás actores, ya atendidos por este Consejo, priorizan la titulación de los periodistas.

El Señor Ministro deja claro que el criterio y posición de Gobierno, es no dejar de lado el 23% de disponibilidad definido para periodistas y tener el debido cuidado, que no se interprete un retroceso al reconocimiento del 23% de disponibilidad, insto a este Consejo a mantener la seguridad jurídica que respalda el 23% para todos los profesionales, según describe el párrafo final del artículo 1 del decreto de salarios mínimos.

Una vez dicho lo anterior, señala que la posición de Gobierno, esta alineada con la simplificación del decreto de salarios recomendada por la OCDE, de tener un decreto más claro, de fácil comprensión, sin discriminar categorías salariales.

Sesión Ordinaria N° 5562, 16 de setiembre del 2019

Por último, reconoce la madurez de dialogo social de este Consejo, que tiene claridad respecto a todo lo relacionado con el tema de periodistas, conforme lo han investigado, así que el Gobierno será respetuoso de la decisión que tomen al respecto.

Concluida la intervención del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el presidente Señor Cabezas Badilla, abre un espacio de preguntas y respuestas, donde lo más destacado, fue la argumentación del tema del 23% de disponibilidad, que se mantienen en el Decreto de Salarios Mínimos, pero en igualdad de condiciones para todos los profesionales independientemente de su profesión. De esta forma se hace necesario eliminar el 23% del renglón de periodistas y por ende eliminar la categoría salarial específica de periodistas, que deberán clasificarse como Licenciado o Bachilleres según corresponda.

Finalizado el espacio de interacción de los Directores/as, con el Señor Ministro de Trabajo, se le agradece su participación y se despide cordialmente.

Punto N° 2

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, inicia el proceso de votación habilitando un espacio para la interacción de los sectores, en procura de aclarar dudas relacionadas con la modificación que conllevará el Decreto Salarial.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, somete a votación la propuesta de eliminar el puesto de “Periodistas contratados como tales (incluye el 23% en razón de su disponibilidad) (por mes)”, ubicado en el Decreto de Salarios Mínimos en el artículo 1 inciso c) Relativo a Fijaciones Específicas y ubicarlo en el artículo 1, inciso b) Ocupaciones Genéricas por Mes Bachilleres Universitarios o Licenciados Universitarios, según corresponda.

Votan en forma unánime a favor:

Por el Sector Estatal: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado.

Por el Sector Laboral: Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels, Edgar Morales Quesada.

Por el Sector Empleador: Martín Calderón Chaves, Frank Núñez Cerdas Marco Durante Calvo y se acuerda:

ACUERDO N° 2

Se acuerda por decisión unánime, eliminar el puesto de “Periodistas contratados como tales (incluye el 23% en razón de su disponibilidad) (por mes)”, ubicado en el Decreto de Salarios Mínimos en el artículo 1 inciso c) Relativo a Fijaciones Específicas y ubicarlo en el artículo 1, inciso b) Ocupaciones Genéricas por Mes Bachilleres Universitarios o Licenciados Universitarios, según corresponda.

Se instruye a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, para que prepare la resolución según corresponde a este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

No Hay

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA